



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 1848/2021

#### RESOL-2021-1848-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2021

VISTO el EX-2021-51292929-APN-DD#MS, Resolución Ministerial N° 1592/2008, la RESOL-2017-129-APN-MS, la RESOL-2018-1628-APN-MS, la DECAD-2021-384-APN-JGM, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables creado por la Resolución Ministerial N° 1592/2008, es un programa federal del MINISTERIO DE SALUD que propone contribuir con la modificación de los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente.

Que asimismo propone fortalecer tanto el desarrollo de políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los municipios a fin de que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud, como las capacidades institucionales de las provincias para gestionar políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de manera conjunta con los municipios.

Que por RESOL-2017-129-APN-MS se introdujeron modificaciones al señalado acto administrativo y se aprobaron los "Lineamientos Estratégicos del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, el Manual Operativo, el Convenio Marco, de Acuerdo Territorial y los Protocolos Específicos I y II".

Que posteriormente por RESOL-2018-1628-APN-MS se reemplazaron los Anexos I, II y III aprobados por artículos 3º, 4º y 5º de la RESOL-2017-129-APN-MS.

Que en el artículo 4º del acto señalado, como Anexo III se aprobaron el modelo de Convenio Marco, el de ACUERDO TERRITORIAL y los Protocolos Específicos I y II del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

Que resulta necesario reestructurar el programa a los fines de llevar adelante el desarrollo y ejecución de un proceso de acreditación orientado a evaluar y mejorar la implementación de las políticas locales de promoción de la salud con eje en los determinantes sociales de la salud y, habiendo certificado -esta cartera sanitaria- a Municipios Responsables, establecer los compromisos que deben asumir las jurisdicciones contemplando las modalidades de gestión para afrontar los nuevos desafíos en materia de calidad de vida de la población.

Que los gobiernos locales han tomado nuevas funciones de gestión habiéndose convertido en actores claves en el desarrollo de las políticas públicas en materia de salud.



Que por DECAD-2021-384-APN-JGM se introdujeron modificaciones en la estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD, quedando la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD COMUNITARIA, unidad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA, por lo cual deben adecuarse el modelo de Convenio Marco y modelo de Acuerdo de Gestión a la mencionada estructura organizativa.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario adecuar el actual marco normativo del citado programa con una perspectiva de equidad, que permita generar alianza y participación con los gobiernos locales, trabajando en conjunto con los programas nacionales y de manera integral.

Que a fin de instrumentar el esquema de transferencias a las provincias dentro de esta nueva reestructura, el PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Préstamo 5032/OC-AR.

Que tanto el Reglamento Operativo Específico con sus respectivos apéndices como los modelos de “CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES” y de “ACUERDO DE GESTIÓN PROVINCIA - MUNICIPIO” cuentan con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA y la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 – T.O. 1992, modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el modelo de “CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES” que como Anexo I (IF-2021-55093904-APN-SSISSYAP#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el modelo de “ACUERDO DE GESTIÓN PROVINCIA - MUNICIPIO” que como Anexo II (IF-2021-55094761-APN-SSISSYAP#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Reemplázase el Anexo III aprobado por el Artículo 4º de la RESOL-2018-1628-APN-MS por los Anexos I y II que se aprueban por la presente.



ARTÍCULO 4º.- El dictado de la presente medida no deja sin efecto las relaciones jurídicas existentes en función de la oportuna suscripción efectuada de los CONVENIO MARCO, ACUERDOS TERRITORIALES y PROTOCOLOS ESPECÍFICOS I y II que aquí se reemplazan, ni las existentes en función de las membresías suscriptas por los municipios adherentes, titulares y responsables miembros del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, las cuales en ulteriores compromisos deberán adecuarse a los instrumentos aprobados por la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 23/07/2021 N° 51675/21 v. 23/07/2021

**Fecha de publicación 23/07/2021**

